

EL IRIS

Núm. 5.812

DIARIO CATÓLICO

Año XX

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

José M.^a Quadrado, 40.—Imprenta.
Teléfono n.º 36.

Ciudadela (Menorca) sábado 17 de Septiembre de 1932

Dirección telegráfica IRIS
CIUDADELA

El justo salario

Para lograr la elevación del proletariado, apuntábamos en nuestro anterior artículo, se requiere que se dé al obrero el justo salario. Pero, ¿qué se requiere para que el salario sea justo? He aquí la dificultad de la cuestión, el hallar en qué consiste precisamente la justicia en el salario o jornal que se da al obrero por su trabajo.

No han faltado quienes han considerado al salario injusto en sí mismo por ser humillante y aun contrario a la dignidad humana y, de admitir tal opinión, inútil sería todo empeño en hallar cuándo el salario será justo. Pero nosotros partimos del principio de que el salario, o sea el contrato de prestación y jornal entre el patrono y sus operarios, es no sólo legítimo en sí, sino que, comunmente hablando, es el único posible.

En efecto: Tres son los factores que concurren a la producción; la naturaleza, el capital y el trabajo; entre estos tres factores, pues, tendrá que repartirse proporcionalmente la ganancia o la pérdida de la empresa, cual lo exigen las leyes de toda sociedad o empresa lucrativa. Ahora bien, ¿quién prohíbe en una sociedad cualquiera que los socios vendan su parte correspondiente (llámesela acciones, obligaciones o como se quiera) por un precio cierto y determinado, para librarse de la incertidumbre de ganancias o pérdidas futuras? Pues esto es sencillamente lo que hace el obrero al pactar con el patrono un determinado salario por la parte de ganancia que le corresponde en el trabajo y evitarse así posibles pérdidas, de las que en justicia, de no mediar tal pacto, tendría que hacerse solidaria.

Otros, rechazan este concepto de contrato societario en el jornal, pues dicen que entonces se requeriría identidad de objeto, de causa

La mejor colocación del dinero

Asociándose al Banco de la Unión y abonando desde cinco pesetas mensuales se obtiene un capital proporcionado y se juega gratuitamente a la lotería nacional todos los meses.

LA CASA PROPIA

Suscribiendo el nuevo contrato del Banco de la Unión puede habitarse INMEDIATAMENTE FUTURA CASA PROPIA

pagaderas a plazos y condiciones muy liberales.

También pueden adquirirse fincas rústicas y casas ya construidas.

El nuevo «Contrato para construcciones del Banco de la Unión es sin duda, el más liberal, el más económico y el que ofrece las mayores garantías para resolver el problema de la vivienda.

Toda persona que posea un solar o terreno y el 25 por 100 del presupuesto definitivo de la edificación, puede HABITAR INMEDIATAMENTE FUTURA CASA PROPIA

La construcción se hace con arreglo al plano y presupuesto presentados por el suscriptor; por el arquitecto, contratista o maestro de obras que designe el asociado y bajo su vigilancia e inspección directa, tal y como si él tuviera en su bolsillo el metálico necesario para acometer la obra, ya que el Banco de la Unión paga en cheques a la orden del contratista, enviando dichos cheques por conducto del suscriptor, para que éste tenga el pleno convencimiento de que se invierte íntegramente en la edificación de su casa la cantidad presupuestada.

El Banco de la Unión cobra un reducido alquiler por el derecho que concede de «usar y disfrutar» la casa,

Para detalles dirigirse al Representante en ésta, San Cristóbal y Ferrerías DON JOSÉ ALLÉS, IMPRENTA, Plaza Cabrisas Caymaris, núm. 11.

y de fin entre el patrono y el obrero, y admiten un simple contrato de alquiler o de venta, por el cual uno da su prestación o su trabajo y el otro da un precio convenido. También en este caso el jornal es legítimo en sí, pues no es más que uno de aquellos contratos admitidos por el Derecho Romano, el vulgarísimo *facio ut des, do ut facias* «trabajo para que me pagues, págote para que trabajes».

Pero no sólo es legítimo, sino que ordinariamente es el único posible, sin que quiera esto decir que deba excluirse al obrero totalmente de las ganancias. En efecto: El obrero, de ordinario, es pobre y no puede por tanto esperar por espacio de muchos meses, y

mientras no se termine de pagarla pudiendo amortizarse el precio en el número de años que se convenga, a comodidad del suscriptor.

Nada de desembolsos previos ni de anticipos; nada de sorteos ni de expedientes entretenidos.

El primer plazo, o sea el 25 por 100, puede entregarse directamente por el suscriptor al contratista, como garantía del comienzo inmediato de las obras.

El Banco de la Unión sufre el resto de la cantidad presupuestada sin haber recibido del suscriptor ni una sola peseta anticipada.

El suscriptor de nuestra contrata sabe a ciencia cierta la cantidad invertida en la edificación de su vivienda

En igualdad de condiciones damos la preferencia a los presupuestos más económicos a fin de favorecer a las clases media y obrera.

Suscribiendo el contrato del Banco de la Unión puede construirse enseguida en cualquier pueblo de España.

Siempre tenemos fondos disponibles para construir viviendas económicas.

aún años, los beneficios futuros que pueda reportar el negocio en que emplea su trabajo. Es más, aquellos beneficios son inciertos, tan inciertos que muchas veces el negocio termina en la ruina de cuantos en él participan. ¿Por qué, pues, no admitir como lo más factible y conveniente al obrero, como lo único que de ordinario le conviene positivamente, el justo salario? Y lo mismo hay que decir respecto al patrono, que si los obreros tuvieran participación directa en los negocios se vería en multitud de conflictos ocasionados por inspecciones, revisiones, exigencias, disconformidades en la marcha del negocio y dirección del mismo, etc. etc., cosas todas que

le harían insoportable su cargo y arruinarían la empresa.

Supuesta la licitud y conveniencia o necesidad del salario, volvemos a preguntar. ¿Qué se requiere para que el salario sea justo? Expongamos brevemente la parte negativa, dejando la positiva para otros días.

Desde luego que no basta el consentimiento libre del patrono y el obrero. Parece extraño, pero no somos nosotros quienes lo decimos, es el gran Papa León XIII. El trabajo tiene, según dicho Pontífice, algo de «personal» y algo de «necesario»; es personal porque la fuerza con que se trabaja es inherente a la persona, y es necesario por que el hombre necesita del trabajo para sustentar la vida. Esto presupuestado oigamos razonar al Pontífice:

«Si se considerara el trabajo solamente en cuanto es «personal», no hay duda que está el obrero en libertad de pactar por su trabajo un salario más corto, porque como de su voluntad pone el trabajo, de su voluntad puede contentarse con un salario más corto, y aun con ninguno. Pero de muy distinto modo se habrá de juzgar si a la cualidad de «personal» se junta la de «necesario», cualidad que podrá con el entendimiento separarse de la personalidad, pero que, en realidad de verdad, nunca está de ella separada. Efectivamente, sustentar la vida es deber común a todos y a cada uno, y faltar a este deber es un crimen. De aquí necesariamente nace el derecho de procurarse aquellas cosas que son menester para sustentar la vida, y estas cosas no las hallan los pobres sino ganando un jornal con su trabajo. Luego, aun concedido que el obrero y el amo libremente convienen en algo y particularmente en la cantidad del salario, queda, sin embargo, siempre una cosa que dimana de la justicia natural, y que es demás peso y anterior a la libre voluntad de los que hacen el contrato, y es ésta que el salario no debe

ser insuficiente para la sustentación de un obrero que sea frugal y de buenas costumbres.

J. FACUNDO.

Ciudadela-Septiembre-1932.

Ayuntamiento de Ciudadela

Sesión ordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 1932.

En la Ciudad de Ciudadela a los treinta y un día del mes de Agosto de mil novecientos treinta y dos, siendo las doce horas, se constituye en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales el Excmo. Ayuntamiento pleno, para celebrar sesión de segunda convocatoria bajo la Presidencia de D. Clemente Casasnovas Juan, Primer Teniente de Alcalde.

Asisten los Sres. D. Clemente Casasnovas Juan, Primer Teniente de Alcalde; D. Juan Hernández Llufrío, Tercer Teniente de Alcalde; D. José Anglada Fuxá, Regidor Síndico; D. Antonio Aguiló Andreu, Suplente de Síndico; y los concejales D. Jorge Marqués Bosch; D. Juan Capó Simó; D. José Roca Pons; D. Juan Jover Pons y D. Pedro Camps Rotger; asistidos de mí el infrascrito Secretario que suscribe y estando presente el Sr. Interventor de Fondos Municipales D. Alberto Verdager Llabrás.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí el infrascrito Secretario se da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad y sin enmienda.

Por el Sr. Interventor se da cuenta de los estados de recaudación de la semana facturas presentadas y cuentas pagadas a los industriales siguientes: D. Evaristo Pino; D. Lino Pons; Imprenta Moll; Encargado Hospital y D. Antonio Cantallóps, siendo todo aprobado por unanimidad.

DESPACHO ORDINARIO

Se da cuenta de los Boletines Oficiales y disposiciones legislativas habidas durante la semana, quedando el Ayuntamiento enterado.

Dada cuenta de las instancias siguientes: de D. Jaime Pons Femenías, solicitando licencia para reformar la fachada de la casa de su propiedad sita en la Fuente; de D.^a Francisca Juaneda Moll, pidiendo autorización para construir una cochera en el solar de su propiedad sito en el camino del Cementerio; de don Antonio Cursach, pidiendo permiso para derribar una pared seca del solar que posee en la Plaza de 14 de Diciembre y que se le señale la restante para la construcción de dicha pared de sillares; de don José Juaneda Sampol de Palós, pidiendo licencia para construir una casa en el solar de su propiedad, sito en la calle de Alcalá Zamora; de don Guillermo Marqués Mercadal, pidiendo se le autorice para convertir en puerta corriente la cochera de la casa de su propiedad, sita en la calle de Santa Rosalía número 3 y de don Gabriel Mesquida Juánico, también solicitando convertir en puerta corriente la cochera que existe en la casa n.º 5 de la calle de los Celosos. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda pasen a informe de la Comisión de Obras Públicas y la de don José Juaneda que se informe también por el Sr. Inspector Municipal de Sanidad.

Se da cuenta de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, acompañando una instancia del Pre-

sidente y Secretario de la Sociedad «La Sportiva de Pescadores y Cazadores de Menorca» en solicitud de que se ordene la apertura de todos los cierres y barreras que impidan el acceso al litoral de la Isla y se reivindicquen los caminos públicos del litoral y aquellos terrenos de que se han apropiado los propietarios en perjuicio del Estado y del uso público, para su informe. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad se proceda a informar dicha instancia.

Asimismo se da cuenta de un oficio del Sr. Notario Encargado del archivo de Protocolos de esta Isla, manifestando que habiéndose librado las dos primeras copias que marca la Ley de la escritura de 9 de Noviembre de 1853, por el que se cedió al Obispado el edificio del Convento de San Agustín, propiedad del Ayuntamiento para instalar en él el Seminario a condición de que el día que desapareciera dicho Seminario vuelva lo cedido al Ayuntamiento, y que por tanto no se puede escribir otra copia sin la autorización judicial. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad se solicite dicha autorización.

ORDEN DEL DIA

El Ayuntamiento en vista de las dificultades que ofrece y las responsabilidades que supone el depósito de fondos en un Banco, acuerda por unanimidad no a lugar a verificarlo.

Puesto a discusión el expediente de presupuesto de la Delegación Local del Trabajo para 1933, se acuerda quede sobre la mesa para la próxima sesión.

El Ayuntamiento se da por enterado de la contestación de don José M.^a de Sintas Sancho y de don Sebastián Febrer, como apoderado de don Francisco Pons Bagur, al oficio del Ayuntamiento pidiendo la apertura de las barreras que cierran los caminos de acceso a las playas.

PROPOSICIONES

Por el Sr. Camps, se pide que el Ayuntamiento acuerde solicitar del Ministerio de Gracia y Justicia, la creación de una nueva Notaría dado que el aumento de población, la mayor importancia industrial y agrícola de este término y del número de transacciones que en él se realizan lo hace necesario e imprescindible. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad tomar en consideración la referida proposición.

De orden del Sr. Presidente por mí el Secretario se procede a dar lectura de la siguiente proposición firmada por los Concejales que integran la Comisión para la colocación de obreros, don Jorge Marqués; don Jaime Fedelich; don Juan Capó y don Rafael Pons.

«Sr. Presidente y Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Ciudadela. — Los que firman regidores que integran la Comisión para la colocación de obreros de este Municipio, tienen el honor de exponer a sus compañeros de Consistorio para su resolución el caso que a continuación expresamos: — Da el Ayuntamiento colocación a unos obreros octogenarios, dándoles el machaqueo de piedra, tarea pesada y no propia para edades avanzadas como son las de los ocho individuos que forman la brigada en cuestión. Consideremos el espectáculo sentimental que despierta alguno de ellos necesitando ayuda del compañero o del transeunte compasivo para sentarse y para abandonar esta posición después del trabajo. Consideremos también las jornadas de calor, tan intenso este verano. No olvidemos que están por llegar los días lluviosos, fríos y ventosos del in-

no que se acerca y sobre todo pensemos que tanta voluntad, molestia y sacrificio de estos obreros ancianos, da un rendimiento escaso por no decir nulo. ¡Pensemos en estos viejecitos! todos están en el ocaso de la vida quitémosles la obligación del trabajo a la intemperie y démosles una pensión en consonancia con lo establecido por la Ley. Esto es lo que esta Comisión pone en consideración y

deja a merced de los elevados sentimientos de los Sres. Presidente y Concejales del Ayuntamiento de esta Ciudad.»

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad quede dicha proposición sobre la mesa para su estudio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las trece horas treinta minutos, de que yo el Secretario, certifico.



De viaje.

Se encuentra en Palma, de regreso de Ibiza, y probablemente el lunes llegará a esta ciudad, el Excelentísimo y Rmo. Sr. D. Antonio Cardona, Obispo Titular de Quersoneso y Coadjutor del de Menorca.

Por vía de Mahón, ha llegado esta mañana nuestro distinguido amigo el M. I. Sr. Lic. D. Pablo Brunet, Arcediano y Rector de este Seminario.

Sea muy bienvenido.

Mañana piensa embarcar para la península nuestro muy querido amigo el Rdo. Sr. Dr. D. Manuel Moll Salord, Pbro., que se dirige a Tortosa con el fin de ingresar en la Congregación de Operarios Diocesanos, dedicada al fomento de vocaciones eclesíásticas y religiosas.

Deseámosle muy feliz viaje.

Defunción.

Anoche, a las nueve, falleció cristianamente don Miguel Sintes y Febrer, Depositario de los fondos municipales de este Excmo. Ayuntamiento.

Contaba 71 años de edad y tenía el título de Maestro de escuela. Gozaba en esta ciudad de generales simpatías.

Recibió devotamente los santos Sacramentos y demás auxilios de nuestra Religión.

El entierro de su cadáver tendrá lugar esta tarde, a las cinco y media.

Descanse en la paz del Señor el alma del difunto y reciba su apreciable familia la expresión de nuestra condolencia.

Del mar.

En la tarde de ayer, llegó procedente de Barcelona con su completo cargo, el rápido moto velero «San Antonio»: su patrón, D. Nicolás Cabrisas.

Una vez efectuadas las operaciones de descarga y carga saldrá para la expresada ciudad, desde donde zarpará directamente para ésta el próximo sábado 24 del actual, lo que se pone en conocimiento de este Comercio para sus efectos.

Los acotamientos de caza.

El gobernador ha dictado la siguiente circular:

«Para que no haya erróneas interpretaciones de mi Circular del día primero del corriente mes, sobre acotamientos de Caza, y con objeto de evitar que en los casos en que la legalidad de éstos no aparece muy clara puedan surgir, sobre el terreno, discusiones entre cazadores y propietarios de terrenos, he de aclarar la mencionada Circular como sigue:

Los cazadores que encontrando-

se ante una finca que ostente visiblemente las señales corrientes de «Acotado», creyeran que ésta no reúne las condiciones legales para serlo, deberán limitarse a denunciarla, sin traspasar los límites de ella, ni detenerse a comentar o discutir su legalidad.

Esta denuncia, presentada ante la Alcaldía correspondiente y dirigida a mi autoridad, servirá, después de informada para decidir la procedencia o no del acotamiento. Y únicamente en caso de disconformidad, podrán los interesados, tanto denunciados como denunciados, solicitar la inspección del terreno por el personal del Distrito Forestal, cuyo asesoramiento me servirá para fallar en definitiva.

Bien entendido, que mientras la denuncia no haya sido resuelta, en un sentido o en otro, los cazadores sorprendidos por los Agentes de la Autoridad en aquellos terrenos, responderán de su infracción ante los Tribunales ordinarios, como dispone la Ley».

El cese de los concejales elegidos por el artículo 29.

La «Gaceta» publica un decreto autorizando al ministro de la Gobernación para presentar un proyecto de ley por el que se dispone:

«Artículo 1.º Dentro de los ocho días contados a partir de la publicación de esta ley en la «Gaceta de Madrid», cesarán en el desempeño de sus cargos aquellos concejales elegidos en virtud de la aplicación del artículo 29 de la ley Electoral.

Art. 2.º Los alcaldes de los Ayuntamientos respectivos enviarán al gobernador civil, en el mencionado plazo, la relación de los concejales que se encuentran en el caso del artículo 1.º.

Art. 3.º Por el ministerio de la Gobernación se dictarán las normas oportunas para la sustitución de estos concejales y Ayuntamientos.»

Manifestaciones de Gil Robles.

El señor Gil Robles ha declarado en Salamanca que con la discusión del Tribunal de Garantías y de la Ley de Congregaciones habrá labor parlamentaria para un semestre.

Se extraña de que entre los deportados figuren individuos procesados.

Dice poseer datos interesantes relacionados con los presos, que publicará en el momento oportuno.

Califica la ley de Expropiaciones a la grandeza de injusta, anticonstitucional y draconiana, considerándola como un ensayo socialista,

resultando inexplicable que elementos conservadores de la Cámara la hayan votado.

Cree indispensable la unión de todos los elementos conservadores a fin de constituir un frente potente contra la ola social, que en España avanza más que en ningún país.

SANTORAL

Domingo, 18. — **S**antas Irene y Sofía.

Lunes, 19. — **S**an Elías y Santa Constanza.

Día 19. — Sol sale a las 5'30 pónese a las 5'5. — Luna sale a las 6'58 pónese a las 6'58.

CULTOS

Domingo, 18. — **D**ominica XVIII despues de Pentecostés.

Nuestro servicio especial telegráfico

Labor gubernamental

Consejo. - Manifestaciones.

Madrid, 16. — 23'25

El Ministro Sr. Casares manifestó que se había acordado la reaparición de «El Siglo Futuro» y «Diario Universal».

El Ministro de Agricultura dijo que sobre el decreto de creación del Instituto de Reforma Agraria, llevará el anteproyecto del mismo al Consejo del viernes próximo, pues el martes no se celebrará reunión ministerial.

El Ministro Sr. Albornoz manifestó que sale por la tarde para Oviedo.

Nota ofiolosa.

La nota oficiosa del Consejo dice:

El Gobierno deliberó sobre las bases del presupuesto general.

El de Agricultura señaló las normas a que se someterán las fincas rústicas de la ley agraria que son propiedad de la extinguida grandeza.

Ha sido nombrado Director de Beneficencia el que lo era de Administración civil.

Ha sido nombrado Director de Administración civil don José Cabrío, actual delegado del Gobierno en las Vascongadas.

Quedan autorizados los servicios de mensajerías, confirmando en sus cargos a los jefes de la Sección de Farmacobiología, don Obdulio Fernandez, don Servando Barbero y don José Hernandez Guerra.

El Ministro de Instrucción leyó un decreto sobre Licenciatura en lenguas modernas.

Varias

Otra expedición de deportados.

A las 9'15 de la noche, las fa-

En la S. I. Catedral: Fiesta de los Dolores Gloriosos de Ntra. Sra: A las 8, Misa de comunión general que se celebrará en el altar mayor. A las 10, Misa solemne con sermón por el Rdo. D. Juan Pons Preto, Pbro. Sochantre. Por la tarde, a las 3, canto de Vísperas. A las 6 y media, Hora-Santa y ejercicio de la Corona de Ntra. Sra. de los Dolores.

Nota: Se puede lucrar el Jubileo de Ntra. Sra. de los Dolores visitando la Capilla de dicha advocación.

En S. Francisco: Fiesta de las Llagas Gloriosas del Sto. Titular: A las 7 y media, Misa de comunión general. A las 10, Misa solemne en la que predicará el Rdo. Sr. Ecónomo. Por la tarde, a las 3, rezo del Santo Rosario y terminación del Quinario.

En la iglesia del Sdo. Corazón: A las 7 y media, Misa de Comunión para Hijas de María.

puestos delitos cometidos en el Ministerio de Marina.

El Juez especial ha tomado hoy declaraciones a los encartados en la cárcel.

Con arreglo a la Constitución, el asunto ha pasado a los tribunales ordinarios por no tratarse de causa militar.

Informaciones. -- March se ha rendido.

Un periódico socialista dice que el diario «Informaciones», al reaparecer, lo hará titulándose diario republicano de la derecha.

Añade que ello confirma el rumor de que March se ha rendido incondicionalmente disponiéndose a liquidar los negocios especialmente periodísticos.

El viaje del Presidente.

El Sr. Alcalá Zamora llegó a Pamplona.

Antes de salir de San Sebastián revistó las tropas del cuartel Hernani, en Lecumberri, donde veraneó el Presidente en 1930.

Tributósele grandioso recibimiento, volando sobre la capital los aviones que le escoltaron desde San Sebastián.

Entró en Pamplona en coche descubierto acompañado de las autoridades, siendo saludado con vítores, flores y ovaciones.

Ante la Diputación se agolpó numerosísimo público y desde el balcón el Alcalde agradeció la visita.

El Sr. Prieto habló de las luchas históricas de Navarra, estimando que debe ser ahora el reducto de la libertad.

El Presidente Sr. Alcalá Zamora pidió a los navarros que colaboren para consolidar la democracia.

Después hubo brillante recepción y a continuación almuerzo, regresando luego a San Sebastián.

300 obreros hambrientos se presentan al Gobernador civil de Almería.

Se presentaron al Gobernador civil de Almería trescientos obreros hambrientos del pueblo de Gergal, acompañados de las autoridades, las cuales han dimitido, ante la imposibilidad de desempeñar sus funciones.

El proyecto de ley relativo a los Ayuntamientos.

La minoría radical parlamentaria se propone presentar algunas enmiendas cuando se discuta en las Cortes el proyecto de ley relativo a los Ayuntamientos.

Del extranjero

La situación en Alemania. - Fundación de los "Boy Scouts"

El Presidente Hindenburg ha firmado un decreto creando la organización de los «Boy scouts».

Se cree que la finalidad que se persigue con esa fundación es quebrantar las organizaciones juveniles de Hitler.

PRENSA ASOCIADA.

COTIZACIONES

BOLSA DE BARCELONA

TELEGRAMA FACILITADO POR EL BANCO DE MENORCA

De 16 de Septiembre de 1932

Francos	48'75
Libras	43'25
Dollars	12'44
Liras	63'85
Interior 4 p. Ⓢ	64'85
Exterior 4 id.	80'85
Amortizable 5 p. Ⓢ A. 1920	90'00
Id. C. C. Nor. Pad. 3 p. Ⓢ	56'00

— 100 —

XXXIX

De temor sobrecogidos quedan todos los soldados, por el caso consternados, en el estupor sumidos. Van creciendo los rugidos de la mar alborotada, cual si estuviese irritada de conservar en su seno al miserable agareno y a la víctima inmolada.

XL

Desde aquel horrible día, que estigmatizó la muerte, fué la soledad del fuerte más completa y más sombría; huyó de allí la alegría, la sonrisa y el placer; y sólo se pudo ver en don Juan y sus soldados unos hombres resignados a morir por el deber,

— 97 —

XXXIII

Todos detrás de don Juan se aproximan al abismo, donde, en fiero paroxismo un niño y un hombre están forcejeando con afán para salvar su existencia. Con inaudita impaciencia aquel hombre criminal al niño clava el puñal de su padre en la presencia.

XXXIV

En todos ellos se pinta indescriptible pesar. al ver el agua del mar en sangre inocente tinta. No de manera distinta, cuando la pasión impera, un hombre puede cualquiera, de sus instintos llevado dejar de ser hombre honrado y trocarse en una fiera.

BANCO DE MENORCA

FUNDADO EN 1911

CAPITAL 1.000.000 DE PESETAS

RESERVAS 112.000 PESETAS

CASA CENTRAL: MAHON

SUCURSALES EN CIUADDELA Y ALAYOR

OPERACIONES QUE REALIZA EL ESTABLECIMIENTO

Compra venta de Valores.—Gestión de canje y agregación hojas de cupones.—Realización de títulos amortizados.—Cobro de cupones.

Cambio de monedas y billetes extranjeros.

Giros y ordenes de entrega sobre España y Extranjero.

Descuento y negociación de efectos.

Cuentas Corrientes a la vista, interés 2 por ciento anual.

Depósitos a plazo fijo de un mes 2 y medio por ciento anual.

" " " tres meses 3 por ciento "

" " " seis meses 3 y medio por ciento "

" " " un año 4 por ciento "

Cajas de Ahorros, con libretas desde una peseta a diez mil pesetas, intereses 3 y medio por ciento anual.—Y demás operaciones de Banca.

TARIFA DE ANUNCIOS

— DE —

EL IRIS

ANUNCIOS PUBLICADOS EN SEGUNDA O TERCERA PAGINA

ANCHO DE UNA COLUMNA

De 1 a 5 líneas, cuerpo 10, de 1 a 3 inserciones . . .	1'50 Ptas.
De 1 a 5 líneas, cuerpo 10 de 4 a 6 inserciones . . .	2'50
De 1 a 5 líneas, cuerpo 10 más de 6 inserciones, la inserción	0'35
De 6 a 10 líneas, cuerpo 10, de 1 a 3 inserciones . . .	2'50
De 6 a 10 líneas, cuerpo 10, de 4 a 6 inserciones . . .	4'00
De 6 a 10 líneas, cuerpo 10, más de 6 inserciones, la inserción	0'60
Más de 10 líneas, a 0'10 la línea por inserción.	

ENTREFILLETES

A 0'10 Ptas. la línea por inserción.

ANCHO DE DOS COLUMNAS

Hasta seis centímetros:

De 1 a 3 inserciones . . .	3'75
De 4 a 6 inserciones . . .	6'00
Más de 6 inserciones, la inserción 1'00	

Hasta doce centímetros:

Los precios anteriores con un cincuenta por ciento de aumento.

Hasta veinte centímetros:

Doble precio que para los de seis.

Observaciones: 1.º El importe se cobrará por adelantado. 2.º Si no se expresa claramente la página y los días en que se desea publicar el anuncio éste no será admitido. 3.º Nuestros suscriptores tienen derecho a una rebaja de un veinticinco por ciento sobre los precios señalados. 4.º Para anuncios que tengan que publicarse durante largos períodos de tiempo, v. g. un trimestre o un mes, un año, etc., precios convencionales.

ANCHO DE TRES COLUMNAS

Los precios señalados para los de dos con un veinticinco por ciento de aumento.

ANCHO DE CUATRO COLUMNAS

Los precios señalados para los de dos con un cincuenta por ciento de aumento.

DE MEDIA PAGINA

Por una inserción 15'00 Ptas.
Por dos inserciones 25'00
Por cada nueva inserción, aumento de 7'00 Ptas.

DE PAGINA ENTERA

Doble precio que el señalado para los de media página.
Los anuncios publicados en primera página, pagarán doble precio que los señalados para los de segunda o tercera.

Los publicados en cuarta página pagarán la mitad del precio señalado para los de segunda o tercera.

ESQUELAS MORTUORIAS

(Primera página)

Página entera 50'00 Ptas.
Media página 35'00
Un cuarto de página 20'00
ancho de una columna 5'00

Est. 1752.

Cuando Vd. necesite tomar una Píldora, tome las

PÍLDORAS BRANDRETH

Puramente Vegetales. Siempre eficaces.
Curan Estreñimientos crónicos.

Las Píldoras Brandreth purifican la sangre, corroboran la digestión y limpian el estómago e intestinos. Estimulan el hígado y renuevan la bilis viciada y las secreciones corrompidas. Son un remedio tónico que regula, depura y fortalece todo el organismo.

Estreñimientos, Vértigos, Somnolencias, Lenguas sucias, Aliento fétido, Dolores de Cabeza, Dolores de Estómago, Indigestión, Dispepsia, Enfermedades del Hígado, Jaquecas, Ictericas, o cualesquiera otras indisposiciones provenientes de concilio impura de la sangre. 40 PÍLDORAS EN CADA CAJA.

Únicos agentes en España J. URIACH & Ca., BARCELONA.



Acérrese el grabado a los ojos y se verá entrar la píldora en la boca.

Lo más útil
una pluma

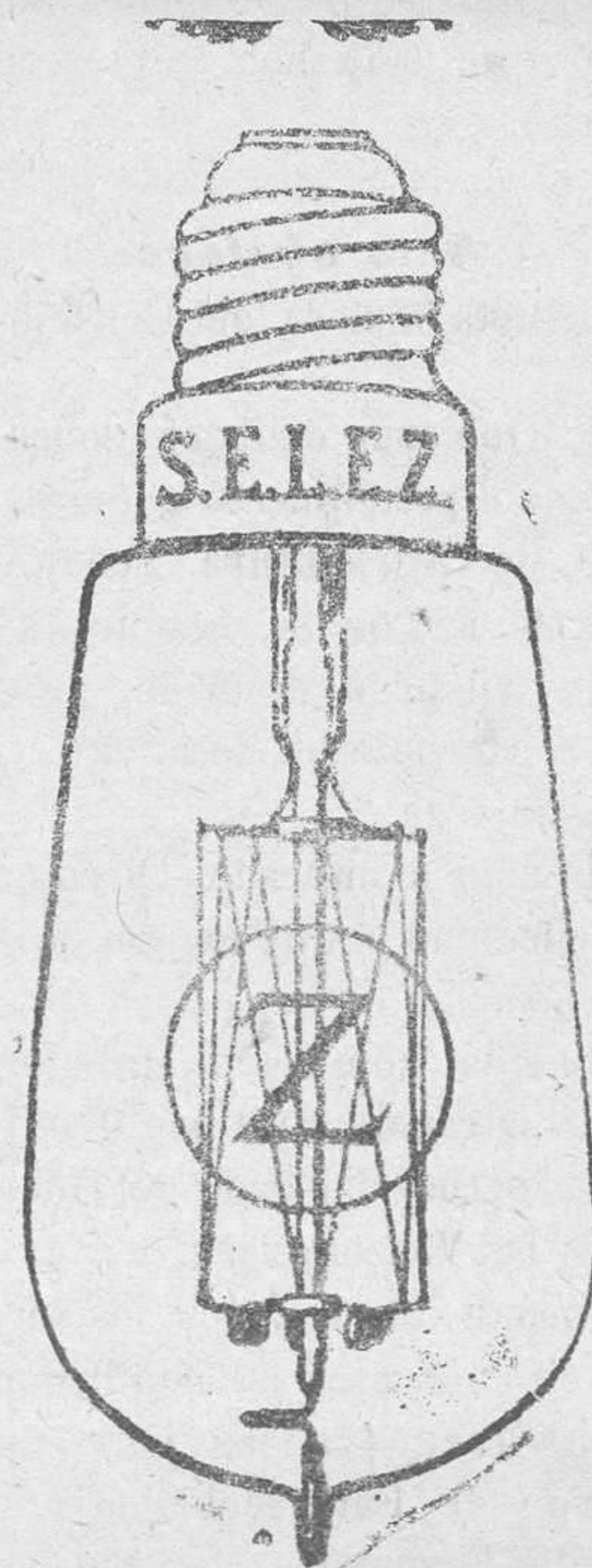
ESTILOGRÁFICA

que encontraréis en la
Imprenta Massanet

En la Imprenta de este escritorio, estamperia religiosa, seca firmas, sobres y papel para cartas.

En la Imprenta de este escritorio, estamperia religiosa, seca firmas, sobres y papel para cartas.

En la Imprenta de este escritorio, estamperia religiosa, seca firmas, sobres y papel para cartas.



José M.º Quadrado

— 98 —

XXXV

Ya de la tarde se van apagando los destellos, mesándose los cabellos con loco furor, don Juan dice a sus hombres que están con el alma compungida: —No le dejéis en la huída la salvación esperar. Este perro ha de pagar esta muerte con su vida.

XXXVI

Y, al punto, dos ballesteros, afamados tiradores, entre todos, los mejores y de tiros más certeros, la ballesta empuñan fieros, y, con feliz precisión, mientras un dardo al campeón le deja el cráneo deshecho, otro se clava en el pecho y le parte el corazón.

— 99 —

XXXVII

Una fuerte sacudida y un ¡ay! de una voz de trueno son del infame agareno última señal de vida. Queda el agua enrojecida unos arcos al formar, y luego torna a juntar, en su insensato destino, al niño y a su asesino allá en el fondo del mar.

XXXVIII

Al ver el agua manchada con charcos de sangre roja, una maldición arroja aquel alma desgraciada; maldición que es coreada con una furia inaudita por aquella agua maldita que, ensortijada y rugiente, sobre la roca potente bramando se precipita.

EN 20 DIAS DE LA CURA RADICAL Por el ELIXIR de SAN VICENTE-de-PAUL



El Solo especialmente autorizado.

Para informes dirigirse a las HERMANAS de la CARIDAD, 108, Rue Saint-Dominique, París. QUINET, Farmacéutico-Químico, 1, Passage Saulnier, París. Depósito General en Esp. N.º: MIJOS de VINAL y RIBAS, Barcelona, y todas las Farmacias.